



Convenio Marco de Cooperación Cultural entre la Universidad Nacional del Este y la Asociación Amigos del Arte y la Cultura del Alto Paraná.

En Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte, por una parte el Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional del Este (UNE), con domicilio en el Campus Universitario, Km. 8, lado Acaray, Calle Universidad Nacional del Este y Rca. del Paraguay, Barrio San Juan, Ciudad del Este del Departamento de Alto Paraná; en adelante UNE; por la otra parte la Prof. Liliam Alderete de Fernández en su carácter de Presidenta, y la Prof. Liliane Martínez secretaria de la Asociación Amigos del Arte y la cultura del Alto Paraná, con domicilio en la calle Buenos Aires, Nº 364 Km 4 de Ciudad del Este, en adelante AMIGARTE, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Cultural para unir fuerzas e intelecto para el logro mancomunado de sus objetivos en beneficio de la extensión de la cultura de la comunidad de la región, ambas instituciones se declaran como partes que suscriben el presente Convenio de Cooperación cultural.-

CONSIDERANDO

Que, el **Artículo 79 de la Constitución Nacional** de la República del Paraguay establece: "La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria. Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional..."

Que, la **Ley N° 4995/2013** De Educación Superior, establece en su **Artículo 33**, que la autonomía de las universidades implica fundamentalmente lo siguiente: Inciso n) "Mantener relaciones y firmar acuerdos de caracter educativo, científico, investigativo y **cultural** con instituciones del país y del extranjero".

Que, la Universidad Nacional del Este, en su **Artículo 3º del Estatuto de la UNE**, establece como uno de los fines de la institución, e) *El fomento y la difusion de la cultura universal y*, *en particular, de la nacional.*

Que la Asociacion de Amigos por el Arte y la Cultura del Alto Paraná, tiene como objetivo fundamental, contribuir con el desarrollo cultural y artistico regional y departamental de forma sostenible, por medio de actividades que propicien la integracion institucional, artistica, cultural y de innovacion.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UNE y AMIGARTE deciden concertar el presente convenio Marco de Cooperación Cultural, que se desarrollará de conformidad con las siguientes cláusulas:





CLÁUSULA PRIMERA- DEL OBJETO.

El presente Convenio Marco de Cooperación Cultural tiene por objeto la formulación e implementación de planes y programas que orienten al fortalecimiento y difusión de la cultura nacional e internacional en la región.-

CLÁUSULA SEGUNDA - EJECUCION DE ACCIONES.

La ejecución de las acciones deberán ser instrumentadas en convenios específicos suscritos y aprobados por los representantes de la UNE (Rector), el representante de cada Unidad Académica (Decanos y/o Directores de Escuelas) y el representante de la Asociación Amigos del Arte y la cultura del Alto Paraná AMIGARTE (Presidenta/e).

Para cada acuerdo específico las partes nombraran a un Representante Titular y a un Representante Suplemente, quienes oficiaran de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA - DE LA INCLUSIÓN DE TERCEROS.-

Ambas partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.-

Asimismo, previa aceptación de las partes, podrán hacer extensivo el presente acuerdo con todos sus compromisos y beneficios a otras instituciones mediante la suscripción de anexos, aditivos o adendas firmados por todas las partes.

CLÁUSULA CUARTA - DE LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.-

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda: Con la colaboración de la: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE; y su respectivo logo.-

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por las partes con carácter previo.-





CLÁUSULA QUINTA - DE LAS CONTROVERSIAS.

Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o la interpretación del presente Convenio, se resolverá mediante negociación directa de los representantes de las instituciones o personas designadas, comprometiéndose las partes en agotar las instancias administrativas y el avenimiento amistoso. En caso de no lograrlo se someten a la jurisdicción de los tribunales de Ciudad del Este. -

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.-

El presente convenio rige desde la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo de manifestación expresa entre las partes, debiendo constar por escrito cualquier modificación o adición al mismo.-

CLÁUSULA SÉPTIMA -DOMICILIO.

Las partes señalan como sus respectivos domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente Convenio, donde se entregarán todas las comunicaciones pertinentes que hubiere lugar.

En consideración a las cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente Convenio en dos (02) vías originales de un mismo tenor y para un solo efecto, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte.-

Prof. Liliam Alderete

Presidente

Asociación Amigos del Arte y la Cultura

Prof. Dr. Osvaido de la Cruz Caballero Acosta

Rector

Universidad Nacional del Este



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE



RECTORADO

Asesoría de Relaciones Públicas

Memorando ARP/ 047/2020

A

: Dr. Osvaldo Caballero Acosta – Rector

De

: Lic. Mirtha Cristaldo Solis - Asesora de Relaciones Públicas

Fecha

: 04 de noviembre de 2020

Asunto

: Remisión de Convenios Marco

Tengo a bien elevar ejemplares originales de Convenios Marco celebrado entre la Universidad Nacional del Este y las siguientes instituciones

- Convenio Marco Instituto de Estrategia y Geopolítica_ IDEG
- Convenio Marco Asociación de Amigos del Arte y la Cultura del Alto Paraná_AMIGARTE

Cordialmente,

ASES COMAN OF THE RECTORAGE OF THE RECTO

56 GET

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE SECRETARIA GENERAL
Expre Nº 4505 Hojas Adjuntadas: 7
Referencia Remisión de Convenios
Fecha 04/1/190 yola. 1).03
Recibido por
AL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA.